

LAS ESTRATEGIAS DE SINDICALIZACIÓN EN URUGUAY

UNA EXPERIENCIA DESDE EL PIT-CNT

DICIEMBRE 2005

MONTEVIDEO - URUGUAY

Fernando Pereira
Coordinador General
PIT-CNT

UNA EXPERIENCIA DESDE EL PIT-CNT

Introducción

Este trabajo pretende contribuir a la identificación y sistematización de experiencias de sindicalización y fortalecimiento sindical en el Uruguay. Con este cometido se tomaron las últimas campañas desarrolladas centralmente desde el PIT-CNT como una de las experiencias con mejores resultados en el tema.

Para una mejor comprensión informaremos sobre la trayectoria histórica de la Central, el porqué de su estructura y de ahí las distintas modalidades de sindicalización. Culminaremos el trabajo con las perspectivas y conclusiones como insumos pertinentes para futuras experiencias dentro del País pero también válidas, más allá de las particularidades, para la región.

A – Trayectoria histórica del PIT-CNT, composición, estructura y modalidades de sindicalización

En octubre de 1966, se reunió el llamado Congreso de Unificación, mediante el cual la CNT (Convención Nacional de Trabajadores) dejó de ser una mera Coordinadora de Sindicatos para convertirse en la central de las/os trabajadoras/es uruguayas/os. Dicho Congreso dotó a la CNT de un Estatuto, una Declaración de Principios, un Programa, una dirección y de un funcionamiento democrático de sus congresos.

Todavía en tiempo de dictadura (1983), en la medida que la CNT estaba proscripta, se formó el Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT) que unificaba la dispersión de las organizaciones laborales por empresas existentes.

El retorno de la vida democrática permitió por un lado fundir dos experiencias históricas, lo desarrollado por la CNT y el PIT, en la formación del PIT-CNT y, por otro, elaborar propuestas para la sociedad en su conjunto. Es así que todos los Congresos a partir de este momento (1985, 1987, 1989, 1993, 1997, 2001, 2003) puntualizan los aspectos más acuciantes de la realidad social, económica y política del país, transformándose en momento de reflexión y de lucha, de análisis y de propuestas, de balance y perspectivas, de autocrítica y de reafirmación del compromiso de Unidad y Solidaridad entre los Trabajadores de nuestro País y del Mundo.

En materia organizativa, los tres organismos directrices son en primer lugar, el Congreso, en segundo lugar la Mesa Representativa (33 Sindicatos) y en tercer lugar, el Secretaria Ejecutivo (13 miembros). En el interior del país, se instalan los plenarios departamentales.

El PIT-CNT cuenta con cinco (5) Departamentos: Industria y Empleo, Género y Equidad, Salud Laboral y Medio Ambiente, Salud y Jóvenes.

Sus Comisiones son las siguientes: Derechos Humanos, Seguridad Social, Empleo, Interior, Organización, Finanzas, Propaganda, Erradicación de Trabajo Infantil. Se cuenta además con una Sala de Abogados.

En el ámbito internacional, el PIT-CNT mantiene relaciones fraternales con todas la Centrales mundiales, con una definición de no afiliación a ninguna de ellas.

En general, reconociendo los retrasos y señalando la necesidad de mejorar cuantitativa y cualitativamente el trabajo, se puede destacar que se han realizado esfuerzos colectivos hacia la construcción de la organización sindical necesaria para afrontar los desafíos de la etapa.

Desde sus orígenes, el PIT-CNT desarrolla una política que no sólo abarca a sus sindicatos miembros y sus afiliadas/os, sino que apunta a cumplir un papel activo y trascendente dentro del entramado social, como integrante. Es así que, a través del Instituto Cuesta Duarte, organismo ejecutor de sus políticas en torno a la formación, investigación, al asesoramiento a los sindicatos y federaciones, la central sindical prepara a sus cuadros dirigentes, a las/os afiliadas/os y a las/os trabajadoras/es en general para enfrentar, con las herramientas adecuadas, todos los desafíos que esta crisis de fin y principio de siglo nos depara.

Se detallan algunas de las actividades de mayor repercusión en estos últimos años:

- En el 2001: Se realiza la movilización “una primavera por trabajo”; la movilización del 29 de noviembre en solidaridad con Bella Unión; la del 7 de diciembre en LA TEJA en defensa de ANCAP, movilización de carácter intersocial;
- En el 2002: 24 de enero la Marcha a Punta del Este junto a FUCVAM y FEUU; 7 de febrero las 700 mil firmas por ANTEL; 16 de abril desde el parlamento hasta el Obelisco junto a la Concertación para el Crecimiento y FEUU; 1º de mayo en el marco del rompimiento de relaciones de nuestro país con Cuba; paro general del 12 de junio, con actos zonales; 25 de julio marcha en defensa del Hospital de Clínicas, 7 de agosto movilización solidaria con AEBU ante la crisis financiera y bancaria del país; el trabajo solidario con las ollas populares; 25 de agosto concentración en el Obelisco junto a la Concertación para el Crecimiento, FEUU, ONAJPU, Frente Amplio y el Nuevo Espacio; la campaña de firmas por AFE. Lanzamiento de la Campaña “Ud. tiene Derecho” y Campaña de afiliación “José ‘Pepe’ D’Elía”.
- En el 2003: se presentan las 685.000 firmas por ANCAP; la campaña de firmas por el AGUA; las movilizaciones por la Paz Contra la Guerra junto a FUCVAM y FEUU; el 1º de mayo con decenas de actos en todo el país; diversas actividades en torno al 30 aniversario de la huelga general; los paros generales del 17 de junio y del 28 de agosto; a lo que se debe

agregar el papel que jugó la central en los conflictos de ADEOM Rocha y la Salud Pública; etc.

- 2004 en adelante continúa desarrollándose diversas campañas de afiliación centralizadas desde el propio PIT-CNT con resultados muy positivos, llegando a la fecha a duplicar su afiliación.

Además de las acciones que se han reseñado, se gestaron a partir de la crisis de Julio de 2002, un conjunto de acciones solidarias, cuyo eje fue la Coordinadora de ollas populares que funcionó en el PIT-CNT y participó junto a las/os trabajadoras/es en distintas movilizaciones.

Los distintos departamentos y comisiones centrales, participaron en acciones tendientes a organizar nuevos sectores de trabajadoras/es, particularmente los Departamentos de Industria y Agroindustria, de Género y Equidad, y de Salud Laboral y Medio Ambiente.

Así también se destacan los acuerdos con la Universidad de la República, el apoyo de la OIT y la Fundación Ebert en la realización de seminarios tendientes a elevar los niveles de trabajo en los diferentes frentes.

Otro hecho importante es lo realizado en materia de Seguridad Social, también en el marco de un convenio con la Asociación Interamericana, que ha permitido formar una serie de compañeras/os como difusores en esta materia, e instalar a partir de esa capacitación, oficinas de asesoramiento en distintas partes del país.

Si bien por distintos motivos vinculados tanto a las dificultades institucionales del PIT-CNT, como a la situación del país, el trabajo en ese sentido no se ha correspondido a la necesidad objetiva de organizar a miles de trabajadoras/es hoy no sindicalizadas/os, se han producido avances que se espera puedan ser

estímulos para que en el 8º Congreso, el PIT-CNT tenga la capacidad de articular un plan concreto por ese cometido.

Cabe destacar también como una acción positiva lo realizado en materia de formación, investigación, comunicación y asesoramiento, dentro del marco del Programa de cooperación de la AECI, junto con la Fundación Paz y Solidaridad de CC.OO. En efecto, el PIT-CNT, desde el año 2001, viene ejecutando el proyecto de “Asesoramiento técnico, económico y social, Formación y Comunicación”. Más recientemente se cuenta, también, con apoyo de la DGB (central alemana) para la ejecución de un proyecto dirigido, en su mayoría, al fortalecimiento de la organización de los Plenarios Departamentales (Interior del País).

A través de estos proyectos, se está posibilitando mejorar la capacidad de respuesta del PIT-CNT hacia sus sindicatos regionales y de empresa y hacia las/os trabajadoras/es en general, pues está, favoreciendo que la Central pueda desempeñar adecuadamente sus funciones en la defensa de los derechos de las/os trabajadores/as.

La labor de asesoramiento impulsada se ha convertido en uno de los ejes fundamentales del buen desarrollo del proyecto, la cual está dando resultados significativos en cuanto a su nivel de eficacia.

En materia de formación, se están dando resultados positivos en lo que se refiere al nivel de participación ascendente de sindicalistas jóvenes. Especialmente destacable sería la alta participación de las mujeres en el proceso formativo que ha alcanzado hasta el 55 %, lo que les está permitiendo visibilizarse claramente como parte del proceso en marcha y fortalecer relaciones horizontales con mujeres y hombres de las diferentes organizaciones regionales y sectoriales del PIT - CNT.

Por otra parte, el reforzamiento de los vínculos entre sindicatos y otras organizaciones sociales, así como la buena relación entre el Instituto Duarte y los distintos organismos del PIT-CNT están teniendo una incidencia positiva en el impacto que se está buscando.

Por último, la edición de la publicación Trabajo y Utopía ha permitido que el mismo se haya transformado en un vínculo importante para el accionar de las/os trabajadoras/es y, a través de la cooperación de los distintos departamentos y comisiones, en un órgano de difusión de las elaboraciones de los distintos equipos de trabajo del PIT-CNT.

Por la importancia que hoy tiene el papel del Instituto en el accionar de la Central, especialmente en todo el tema de sindicalización, importa detallar sus características y funciones.

El **Instituto Cuesta Duarte** es una asociación civil creada en 1989 por iniciativa del PIT-CNT (Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores), organismo que agrupa a todos los Sindicatos y Federaciones a nivel local y nacional. Su objetivo global es realizar el apoyo técnico a las/os trabajadoras/es organizadas/os para su mejor desempeño en la acción y en la representación de sus iguales en el marco de la lucha por los derechos y reivindicaciones del conjunto de las/os trabajadoras/es.

El nombre del Instituto surge de la distinción por parte del PIT-CNT a Gerardo Cuesta y León Duarte como mártires de la clase trabajadora uruguaya y denotando a través de estos nombres el aporte realizado al Movimiento Sindical por las distintas corrientes ideológicas que, con su labor, han contribuido a la conformación de un sindicalismo que ha afianzado su pluralismo en la lucha las/os trabajadoras/es por la democracia y la justicia social.

Funciona en materia financiera, con el aporte de los Sindicatos ya sea a través del cumplimiento de una resolución de Congreso que estipula un porcentaje mensual por Sindicato para la formación y/o a través de demandas concretas que son financiadas directamente por los Sindicatos o Federaciones demandantes. Por otro lado, cuenta con actividades concretas con el apoyo financiero de la OIT, FESUR (Fundación Ebert).

Su estructura, funcionamiento y contenidos

Vinculado directamente con el Secretariado Ejecutivo del PIT-CNT, a través del Presidente Honorario del PIT-CNT, Presidente del Instituto y el Secretario de Formación, el Instituto cuenta, además, con una dirección colectiva, Consejo Técnico Sindical con miembros designados por los Sindicatos.

En lo operacional cuenta con tres Departamentos:

1. **Departamento de Formación:** cuenta con un Responsable y un Equipo de Formadores, teniendo como función la organización y desarrollo de todas las actividades de formación. El objetivo central del departamento es sistematizar y profundizar el conocimiento acumulado por las/os trabajadoras/es para su mejor desempeño en el conflicto de clases. Se procura articular la experiencia del movimiento sindical con el mundo académico: Universidad de la República y centros especializados a los efectos de ser coherentes con dicho objetivo general.

Programa de Formación Permanente

- a) **Subprograma formación de Delegados:** Se abordan diversas áreas del conocimiento que responden al funcionamiento en general de la organización sindical: organización y planificación, comunicación, derecho laboral, integración regional.
- b) **Subprograma negociación colectiva:** Se toman los temas referidos a la toma de decisión y la representación de los trabajadores en una etapa de negociación.
- c) **Subprograma concepción y método para la acción sindical:** tiene como objetivo generar ámbitos de reflexión colectiva, con distintos niveles de

profundización sobre lo estratégico, lo coyuntural de la concepción de los trabajadores, desde una central pluralista y democrática, como el PIT-CNT.

d) **Subprograma formación de formadores:** tiene como objeto la consolidación y crecimiento del equipo de formadores a nivel central y la creación de equipos coordinados en cada uno de los sindicatos.

2. **Departamento de Investigación:** cuenta con un Responsable y Equipos de Trabajo, teniendo como función organizar y desarrollar todas las actividades de investigación. Este departamento centra su actividad en la investigación y el asesoramiento de los temas demandados por la central o sus Sindicatos. A partir de fines de 1995 se integró un equipo muy dinámico de jóvenes investigadores provenientes de la Universidad de la República que permitió abordar una mayor diversidad de temas como: Empleo, Informe de Coyuntura (se edita semestralmente), Empresas Públicas, Políticas productivas frente a la Integración Regional, Asesoramiento técnico en convenios colectivos y/o salariales. Se atienden, por otra parte, demandas puntuales de los Sindicatos sobre temáticas propias.

3. **Departamento de Apoyo:** cuenta con un responsable y un equipo de trabajo, teniendo como función realizar todas las tareas administrativas, archivo y documentación, elaboración de Proyectos y seguimiento de los Programas.

4. **Programa Proyecto Asesoramiento técnico, económico, y social, Formación y Comunicación (2002 – 2004)**

Proyecto de asesoramiento técnico para el fortalecimiento organizativo, formación, comunicación y participación de las/os trabajadoras/es en las políticas públicas. (2005-2007)

a) **Gabinete técnico:** cuenta con dos (2) coordinadores y tres (3) profesionales y ayudantes de investigación, teniendo como funciones tareas de asesoramiento, formación e investigación

- b) **Formación:** Cursos en todos los Departamentos de Derecho Laboral, Economía Laboral y Sociología del Trabajo.
- c) **Investigación:** De acuerdo a las demandas.
- d) **Comunicación:** Edición de Trabajo y Utopía, Edición del Informe de Coyuntura, Boletín electrónico semanal y mantenimiento de página web.

Por otro lado, en forma conjunta, dicha área y el departamento de formación están llevando adelante una experiencia en el tema de Formación a Distancia a través del PLADES.

Estructura del PIT-CNT

La estructura sindical del PIT-CNT, responde básicamente al contexto fundacional de la CNT (Convención Nacional de Trabajadores), en donde existió un fuerte énfasis en la construcción de la unidad en la diversidad, lo que permitió la concreción de una única Central Sindical.

En tal sentido la estructura es una mezcla de central y convención, que nuclea a Federaciones de Rama, Sindicatos Únicos y algunos Sindicatos de Empresa. En la actualidad, dentro del Proyecto financiado por la Fundación Paz y Solidaridad y AECI, se está trabajando, de acuerdo a lo aprobado por el 8º Congreso, hacia la creación de 16 al 17 grandes confederaciones, contando ya desde el año 2005 con la fundación de la Confederación de la Alimentación (COFESA), que reúne a 24 sindicatos y 3 federaciones.

En la década del 90 es claro que el sector público estuvo sobre representado y el sector privado sub representado, consecuencia de los cambios en el Mundo del Trabajo, la hostilidad para la conformación de sindicatos en sectores generadores de empleo y la disminución del tamaño de las unidades productivas. Esta fotografía de la década del momento ha comenzado a revertirse, lo que no implica que esté equilibrada, y sino sencillamente que se ha modificado la tendencia.

Modalidad de sindicalización

Hasta el año 2002 la sindicalización y su estrategia estuvieron exclusivamente vinculadas a las decisiones de las filiales del PIT-CNT. En este sentido se adoptaron múltiples estrategias (campaña anuales con énfasis en publicidad masiva, visita a los lugares de trabajo, etc.), y en otros casos parece no haber existido ninguna estrategia de sindicalización.

El año 2002, durante el 8º Congreso se resolvió una campaña que se denominó “Ud. Tiene Derecho” y dentro de ella, una campaña de afiliación sindical denominada “José ‘Pepe’ D’Elía” en reconocimiento a nuestro Presidente Honorario, lo que implicó la primera participación central del PIT-CNT en una estrategia de sindicalización la que veremos más adelante dió importantes resultados.

B - Contextualización de la campaña de sindicalización.

Primera etapa:

En el ítem anterior mencionábamos la decisión del 8º Congreso del PIT-CNT en cuanto a la campaña “Ud. Tiene Derecho”. Esta campaña fue resuelta para un período de tres años y en la primera etapa consistió en una gira nacional por las principales ciudades y localidades (priorizando aquellas con alto número de trabajadores) en donde se presentaba un trabajo elaborado por el Secretariado Ejecutivo de la Central y el Instituto Cuesta Duarte, con énfasis en el derecho al trabajo, a la negociación colectiva, la libertad sindical y a la sindicalización; dicha presentación culminaba con conferencia de prensa que fuera por demás exitosas.

En cuanto a la sindicalización en concreto debemos decir que, se acompañaba la presentación pública con asamblea en los lugares de trabajo, reuniones con empresarios, volanteadas masivas y avisos publicitarios en la prensa oral.

En esta primera etapa se afiliaron a la Central Sindical un número cercano a 10.000 trabajadores.

Posteriormente se definieron dos nuevas estrategias de sindicalización: a) una denominada “llegadas masivas” y b) “llegadas por contacto”.

- a) Consistió en llegar a los lugares masivos de trabajo (supermercados, fábricas, centros comerciales, etc.) acompañado de volantes informativos y diversa folletería, convocando a los trabajadores a una asamblea cercana al lugar de trabajo.

La dificultad planteada en esta formulación, estuvo vinculada a la utilización por parte del empresariado, de métodos de persuasión vinculado a la amenaza de despido o cese. Aún con estas dificultades centenares de trabajadores se afiliaron a su sindicato.

- b) Consistió en ubicar referentes dentro de las empresas y comenzar la concreción de sindicatos estables y otros en construcción. Esta modalidad fue en la primera etapa la de mayor resultado numérico.

Además se recomendó a los sindicatos públicos a organizar los trabajadores tercerizados dentro de los organismos del Estado; el planteo fue que los trabajadores de las empresas tercerizadas fueran sindicalizados por el sindicatos públicos en conjunto con la Comisión de Organización del PIT-CNT, brindándoles todo el apoyo logístico a los efectos de apoyar el trabajo posterior para la construcción de su organización propia.

Al mismo tiempo se hicieron gestiones ante las empresas públicas a los efectos de que en los pliegos de licitación se incorporaran cláusulas de derechos sindicales y laborales. Esta recomendación, dónde fue aplicada dio resultados importantes.

Como hemos mencionado anteriormente se presentaron dificultades de diversos tipos, para lo cual se decidió complementar las estrategias mencionadas con otras acciones concretas, por ejemplo denuncias en la prensa de la persecución empresarial, efectuar denuncias en los organismos correspondientes de la OIT, denuncias ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ante los organismos de contralor. También se

complementaron las medidas organizativas básicamente en la conformación de zonales para atender a los trabajadores también desde lo territorial

Segunda Etapa

El primero de marzo de 2005 asumió el nuevo gobierno nacional y anunció, entre otras muchas cosas, la convocatoria a Consejos de Salarios (Negociación Colectiva). Mencionamos este hecho porque de inmediato se reconstruyó la estrategia de sindicalización, vinculada al cambio que implica la negociación en todos los sectores de actividad y se puso mayor energía en cada uno de los sectores que comenzaban su ronda de negociación y, una vez más, se demostró que la negociación colectiva es un derecho de los trabajadores que promueve la afiliación sindical.

Interesa recalcar que el 74% de los asalariados del sector privada estarán cubiertos por Convenios Colectivos, cuando la cifra de los últimos años apenas superaba el 18%.

A los efectos de monitorear toda esta etapa se conformó una Comisión integrada por los Coordinadores del PIT-CNT, conjuntamente con los integrantes del Consejo Superior de Salarios con la finalidad de analizar la marcha de la negociación y de la afiliación sindical vinculada a este proceso. Todo el proceso previo a la convocatoria a los Consejos de Salarios, se caracterizó por el énfasis que la dirección de la Central puso en la afiliación y el fortalecimiento institucional, más allá de los posibles resultados salariales.

Tercera Etapa

Actualmente se está diseñando un complemento de campaña para el año 2006 que tiene como objetivo para la etapa, la duplicación del número de afiliado, tomando como referencia el año 2003. En ese sentido consideramos que la aprobación de la Ley de Fueros Sindicales por parte del Parlamento Nacional va a facilitar, aún más, la afiliación masiva de trabajadores/as.

Esta tercera etapa va a estar complementada con una fuerte campaña de propaganda y difusión que va incluir a los medios masivos de comunicación.

Vale agregar que en todas las etapas se trabajó y se sigue trabajando en forma permanente, en equipo con las Secretaría de Organización y su Comisión, la de Finanzas, Propaganda, la del Interior y el Instituto Cuesta Duarte, bajo la dirección de los Coordinadores Generales.

C - Principales aprendizajes alcanzados en las campañas desarrolladas

- 1) Una estrategia central del PIT-CNT que complemente la estrategia de los sindicatos da resultados concretos y efectivos en la sindicalización masiva de trabajadores.
- 2) Cuando se asumió la campaña no se contaba con los recursos mínimos imprescindibles en cuanto a comunicación, traslados interdepartamentales, logística, etc., estas cuestiones siempre deberían estar, de alguna forma, previstas, por lo menos con un presupuesto mínimo.
- 3) Una campaña de este tipo requiere de apoyo explícito y concreto de la Dirección Ejecutiva, tanto desde la Central Sindical como de cada uno de los sindicatos.
- 4) La Negociación Colectiva, como se preveía, es un factor clave para la afiliación sindical; para lo cual saber actuar en los momento de la negociación y hacer a los trabajadores partícipe del proceso es clave para el posterior crecimiento y fortalecimiento de la organización.
- 5) Los trabajos intersecretarías son importantes e indispensables a la hora de desarrollar este tipo de campañas; básicamente: organización, propaganda, finanzas, derechos humanos y el Instituto Cuesta Duarte.
- 6) No subestimar la represión que en cualquier momento puede desatar el sector empresarial.

- 7) Es trascendente la influencia política del PIT-CNT para allanar los caminos hacia los objetivos trazados.
- 8) Tener en cuenta que los sindicatos públicos pueden contribuir a la afiliación de las empresas tercerizadas.
- 9) Que luego de la afiliación hay que contar con la estructura organizativa para sostener el proceso de consolidación posterior.
- 10) Es trascendente a la hora de la sindicalización de los trabajadores, el prestigio y la confianza social con la que cuenta en la sociedad uruguaya el PIT-CNT, tenerlo en cuenta es sustancial.

D - Perspectivas para el fortalecimiento sindical en Uruguay

El cambio de gobierno en Uruguay, con una modificación de la política salarial vigente hasta el momento. En este sentido se produce la Negociación Colectiva en el sector privado, en el sector público y se crea un ámbito tripartito para el sector rural. Se aprueba por parte del parlamento nacional la Ley de Protección Sindical, denominada comúnmente Ley de Fueros.

Todos estas decisiones políticas sumadas al prestigio del movimiento sindical uruguayo y a la construcción de la tercera etapa de la campaña de afiliación sindical, hace pronosticar una fuerte recomposición de las capacidades organizativas de los sindicatos, tanto en lo que hace a su fortaleza como al número de miembros de la organización.

La evaluación del seguimiento de las diversas campañas desarrolladas, la formación de los trabajadores a través del Instituto Cuesta Duarte, así como dotar a la central sindical de los insumos organizativos que permitan atender las afiliaciones masivas, serán claves a la hora de alcanzar los objetivos planteados para el año 2006.

Se ha encomendado, además, al Instituto Cuesta Duarte monitorear todo el proceso cuantitativo de la afiliación sindical de 2006 comparada con 2005 y 2002, fecha de comienzo de la campaña "Pepe D'Elía". En tal sentido es necesario mejorar los sistemas de información de los sindicatos y sistematizar los datos y la información general.

La Dirección Sindical del PIT-CNT, ha analizado en diversas oportunidades la campaña de afiliación y sus perspectivas para los próximos años. En tal sentido ha considerado que la presentación en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 396 Sindicatos y la afiliación de 70.000 nuevos trabajadores, para el PIT-CNT ha significado un avance relevante en el fortalecimiento de la herramienta sindical.

De acuerdo, entonces, con el análisis y evaluación del desarrollo y resultado de las campañas, con los aprendizajes adquiridos y con una viabilidad de crecimiento razonable, la Dirección fijó, por parte de la Dirección, como objetivo específico para el año 2006 la afiliación de 70.000 trabajadores más (setenta mil) y llegar a fines del 2007 con 350.000 nuevos afiliados, tarea encomendada a la Secretaría de Organización con su vinculación con todos los sindicatos y/o federaciones y el apoyo de la secretaría involucrada y en forma especial del Instituto Cuesta Duarte.

E - Conclusiones

Teniendo en cuenta todo lo desarrollado en este trabajo, se entiende que:

- 1- Fue acertada la decisión de la Central Sindical en su 8º Congreso de poner en práctica una Campaña Nacional de Afiliación Sindical.
- 2- La evaluación y el seguimiento de la misma fue relevante a la hora de efectuar las modificaciones necesarias.

- 3- Contar con un modelo de formación sindical permanente desarrollado por el Instituto Cuesta Duarte es altamente necesario para dotar a las organizaciones sindicales en formación de las herramientas necesarias.
- 4- Es probable que la Central Sindical deba sumar a su estrategia de sindicalización de organización y de acción, un complemento vinculado a convenios con la cultura uruguaya para favorecer el acceso e los trabajadores al teatro, al cine, a las actividades de Carnaval, los deportes, etc., como así mismo comenzar a analizar servicios como camping, turismo social, hogares para sindicalizados del Interior, como elementos efectivo de fortalecimiento en la medida de la satisfacción del afiliado.
- 5- Es necesario contar con más y mejores equipos informáticos a los efectos del monitoreo y seguimiento del proceso.
- 6- Los recursos económicos con los que se contaron para efectuar la campaña resultaron insuficientes, aún así nos consta que se hizo el máximo esfuerzo.
- 7- Una Central fuerte requiere de sindicatos fuertes, para lo cual la Central debe tener una activa participación en la afiliación a los sindicatos, si quiere seguir manteniendo la mayor interlocución social.
- 8- No sólo es importante afiliar nuevos trabajadores sino también recuperar los que se apartaron, por la razón que fuere, y mantener afiliados a los actuales.

MATERIALES CONSULTADOS

- 1) Estatuto del PIT-CNT
- 2) Informe de Coyuntura del Instituto Cuesta Duarte – octubre 2005.
- 3) Documentos de la Comisión de Organización del PIT-CNT.
- 4) Evolución de la sindicalización de los sindicatos, Instituto Cuesta Duarte.

- 5) Documentos del Secretariado Ejecutivo del PIT-CNT.
- 6) Resoluciones de la Mesa Representativa del PIT-CNT
- 7) Resoluciones del 8º Congreso del PI-CNT.

REFERENTES CONSULTADOS

Juan Castillo – Secretario de Organización y Coordinador General del PIT-CNT

Ruben Villaverde – Director General del Instituto Cuesta Duarte

Sonia Martínez – Adjunta a la Secretaría de Organización

Gabriel Burdín – Investigador del Instituto Cuesta Duarte

Paula Carrasco – Investigadora del Instituto Cuesta Duarte

María Zulema Arena – Coordinadora de Proyectos

Carlos Cachón – Miembro del Secretariado Ejecutivo del PIT-CNT

Jorge Mesa – Consejo Superior de Salarios y miembro del Secretaria Ejecutivo

Milton Castellanos – Secretario General de la Federación del Comercio

ANEXOS

- Variación porcentual de los sindicatos 2003 – 2005, en donde exista crecimiento.
- Evolución del grado de sindicalización 1985 – 2005 – Instituto Cuesta Duarte
- Tasa de sindicalización por sector
- Estatuto PIT-CNT

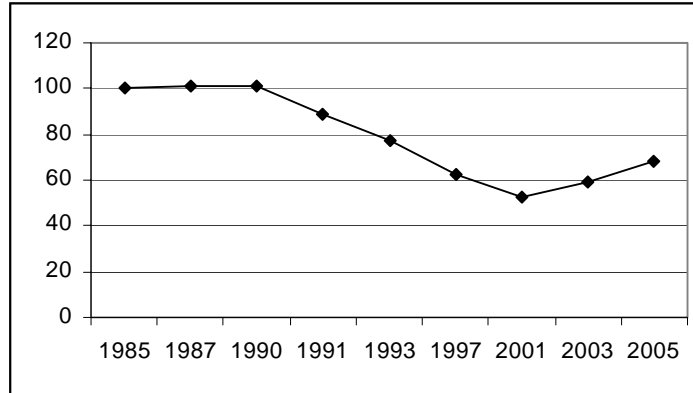
ANEXOS

EVOLUCIÓN DEL GRADO DE SINDICALIZACIÓN 1985-2005

En el período 1990 - 2000, se procesó en Uruguay una continua caída de las tasas de sindicalización, lo que estuvo explicado por una fuerte contracción de los niveles de afiliación. A partir del 2001 la tendencia se revierte aunque aún se mantiene en niveles bajos. En el año 2005 las afiliaciones caen aproximadamente un 32% respecto a 1985.

Como se mencionó a partir del 2001 se produce una recuperación de la masa de afiliados sindicales, que implica un crecimiento al 2005 del 29% en relación a dicho año.

Gráfico 1. Evolución de afiliación total entre 1985-2005



Fuente: Elaboración propia en base a Congresos PITCNT

Además del número de afiliados interesa ver la tasa de sindicalización, es decir los sindicalizados en relación a los ocupados. La tasa de sindicalización se calcula como el cociente entre el número de afiliados totales a la Central sindical y los ocupados asalariados totales en cada año considerado¹.

Cuadro 1. Evolución tasa de sindicalización total 1985-2005

Año	% de asalariados sindicalizados
1985	37.5
1990	30.2
1993	17.2
1996	16.9
2000	15.9
2003 (*)	19.3
2005 (*)	20.5

Fuente: Rodríguez *et al.* (2001)

(*) Estimaciones propias en base a INE , datos Congreso PITCNT y relevamiento a sindicatos, Instituto Cuesta Duarte (2005)

I. Período 1985-2001: la desindicalización y sus causas

En 1985, un 38% de los trabajadores tenía como referencia alguna organización sindical. En el año 2000, esta proporción desciende al 16%. Los más afectados fueron los asalariados privados que disminuyeron su tasa de sindicalización en 60% mientras que en el sector público la caída llegó al 20%.

La retracción de la organización sindical durante la década del 90 ha sido objeto de diversas explicaciones.

¹ Se excluyen de los asalariados a aquellos no sindicalizables, como ser funcionarios policiales y militares.

Primero, los programas de reforma del Estado estuvieron orientados a la reducción del empleo público, sector donde las condiciones para la sindicalización son altamente favorables. Segundo, en este período se produce una fuerte contracción del empleo industrial, donde también la adhesión de los trabajadores a la organización sindical fue históricamente alta. Tercero, los sectores generadores de empleo en los 90 (servicios y comercio) presentan características hostiles para la formación de sindicatos. Cuarto, y vinculado directamente a los puntos anteriores, la disminución del tamaño promedio de los establecimientos productivos también ha sido señalada como un posible determinante, dada la mayor dispersión y atomización de los trabajadores.

De todas formas, en el período surgen nuevas grandes concentraciones de trabajadores asociadas a la irrupción del hipermercado, lo que sin embargo no fue acompañado de mayor organización sindical. Esto podría estar dando cuenta de la importancia del marco institucional predominante en los 90 en la explicación de la disminución del poder sindical.

El retiro del Estado de la negociación salarial y el pasaje de una negociación por rama a una negociación por empresa modificó uno de los factores históricamente estructurantes del sindicalismo uruguayo. Los convenios salariales pasaron a ser paulatinamente excepcionales, con lo cual la herramienta sindical vio erosionada una de sus funciones básicas. Adicionalmente, la política laboral en general asumió un carácter prescindente en su componente inspectivo y la actividad sindical careció de protección institucional efectiva.

Cuadro 2 : Tasa de sindicalización por sector

Sector	Tasa de sindicalización
General	20.50%
Público	45.30%
Privado	13.11%

Elaboración propia en base a INE, Relevamiento 2005, Instituto Cuesta Duarte, PITCNT

Como se puede observar en el último cuadro la tasa de sindicalización continúa siendo mayor en el sector público. De todas formas si se analiza la evolución que se ha presentado desde el 2000, año en que se detiene la caída de la sindicalización, el crecimiento que presenta el sector privado es de un 54% mientras que el registrado en el sector público alcanza el 14%

Sindicatos cuyos afiliados crecen en el período 2003-2005

Sindicato	Descripción	Variación en el período(%)
ADEOM(Canelones)	Municipales	11,1
ADUR	Docentes UdelaR	30,0

AFJU	Judiciales	40,0
AFFUR	Funcionarios UdelaR	5,0
AFUTU	UTU	27,8
AMEPU	Prostitutas	150,0
ATES	Funcionarios Secundaria	5,0
CMN	Maquinistas navales	10,0
COFE	Adm. Central	24,7
FENAPES	Docentes Secundaria	37,5
FOEB	Bebida	55,6
FOICA	Carne y afines	200,0
FUECI	Empleados Comercio e Industria	67,5
FUM	Magisterio	53,8
FUS	Salud Privada	8,3
SIMA	Industria de medicamentos y afines	200,0
SINTEP	Trabajadores de educación privada	50,0
STIQ	Industria química	25,0
SUA actores	Actores	180,3
SUA(Vestimenta)	Vestimenta (AGUJA)	75,0
SUDEPPU	Patrones Pesca	100,0
SUTCRA	Camioneros y ramas afines	100,0
SUTD	Trabajadoras domésticas	100,0
UAOEGAS	Gas	25,0
UECU	Cinematográficos	100,0
UNTMRA	Metal y ramas afines	233,3
UOC	Curtidores	160,0

Fuente: Los datos del 2003 se obtienen a partir del número de delegados que cada sindicato presentó al Congreso del PIT-CNT de ese año. Los datos del 2005 forman parte del relevamiento que está realizando el Instituto Cuesta Duarte, PIT-CNT, sin llegar aún a contabilizar los nuevos sindicatos.

Estatutos del PIT-CNT

ESTATUTOS DE LA C.N.T. (CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS EN EL II CONGRESO)

CAPITULO I

Artículo 1o.) **La Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T.) formaliza la unión de los sindicatos en un solo centro y se registrá por los siguientes estatutos.**

El primer Congreso Ordinario resolverá en definitiva sobre su denominación.

Art. 2o.) Principios:

- a) La C.N.T. expresa en su unidad orgánica que la clase trabajadora de la nación realizará sus objetivos inmediatos e históricos y la defensa integral, incondicional y permanente de las libertades sindicales y públicas y de las reivindicaciones económicas, sociales y laborales de los trabajadores de la ciudad y del campo.
- b) Es principio fundamental de la C.N.T. la tutela y constante defensa de los intereses generales y particulares de todos los trabajadores del Uruguay, así como del conjunto de nuestro pueblo. Para ello bregará por agrupar en su seno a todas las Organizaciones sindicales de nuestro país permitiendo a cada una de ellas el ingreso, en las mejores

- condiciones de identificación con el Estatuto y el programa de la C.N.T.
- c) Para cumplir su cometido específico, la C.N.T. funcionará asegurando en todo momento la más amplia democracia sindical para todos sus integrantes, su independencia frente a: el Estado, los patrones, los partidos políticos y las sectas religiosas y filosóficas sin perjuicio de lo anterior respetará las convicciones ideológicas, políticas y religiosas que personalmente sustenten los afiliados a las organizaciones sindicales aquí integradas. Se asegurará permanentemente en forma interna el derecho a la crítica y autocrítica. Estrechará filas y se vinculará en un frente común con todos los movimientos y organizaciones populares y estudiantiles, pero siempre dentro de sus principios, programas y normas estatutarias. A esos efectos la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay tendrá derecho a voz ante la Mesa Representativa de la C.N.T.
 - d) En lucha por una sociedad sin explotados ni explotadores la C.N.T., se ajustará al programa aprobado por el Congreso de Unificación Sindical.
 - e) La C.N.T. procurará la fraternidad entre los trabajadores en escala internacional y la amistad entre los pueblos del mundo y su lucha por la emancipación, como garantías de la Paz Mundial.
 - f) Luchará por la eliminación de las armas termonucleares, bacteriológicas, químicas y otros medios de destrucción en masa.
 - g) Desarrollará relaciones fraternales con sus similares en todo el mundo, promoviendo la unidad del movimiento sindical a escala continental y mundial, bajo los principios del internacionalismo proletario.

Art. 3o.) La C.N.T. procurará permanentemente la integración de organizaciones unificadas en industrias o ramas afines, cuidando para ello no quebrantar la armonía con ninguna de las organizaciones afiliadas.

Art. 4o.) La C.N.T. se constituye como organización nacional autónoma no afiliándose a ninguna de las organizaciones internacionales existentes. Podrá concurrir a reuniones internacionales toda vez que sea invitada por aquellas organizaciones que coincidan total o parcialmente con su programa de lucha, e incluso decidir en el futuro sobre afiliación a centrales internacionales, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 19 inc. f) del presente Estatuto.

Art. 5o.) La C.N.T. dará amplias garantías a sus filiales, de que el régimen de convocación al Congreso, Organismos de Dirección, etc., así como su integración, se hará dentro de las normas imprescindibles de democracia sindical.

CAPITULO II DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS FILIALES

Art. 6o.) Son derechos de las organizaciones afiliadas:

- a) Participar de las discusiones y votar en los organismos donde tengan representación y proponer candidatos a los Organismos de dirección o para representar la C.N.T. en Organismos Nacionales o Internacionales.
- b) Solicitar apoyo y solidaridad en toda gestión que se ajuste a los principios establecidos en el presente Estatuto.
- c) Exigir el estricto cumplimiento del Estatuto de las reglamentaciones y de las resoluciones de los Organismos de Dirección.
- d) Ser oídos e informados por los Organismos de Dirección toda vez que lo soliciten; plantear por escrito o en forma verbal sus puntos de vista sobre problemas que consideren importantes.
- e) Tener acceso a la documentación en las condiciones reglamentarias.
- f) Tener derecho de apelación ante la Mesa Representativa Nacional Ampliada y el Congreso.

Art. 7o.) Son obligaciones de las filiales:

- a) Cumplir el presente Estatuto, las reglamentaciones y las resoluciones de los organismos competentes.
- b) Cumplir estrictamente con los aportes económicos regulares o extraordinarios que se fijen.

- c) Prestar su concurso para la realización de los fines establecidos conforme al Estatuto y las Reglamentaciones.
- d) Recibir con derecho a voz a la representación de la C.N.T. en las Asambleas y reuniones de sus organismos, cuando resulte del presente Estatuto o se produzcan desacuerdos que requieran aclaraciones, o situaciones que lo hagan pertinente a juicios de la C.N.T. o de la filial.
- e) Poner a consideración de las reuniones y Asambleas de sus organismos todas las resoluciones que adopte la C.N.T.
- f) Responsabilizarse por la actuación de sus representantes en los organismos de la C.N.T.
- g) Comunicar a la C.N.T. las sanciones impuestas a sus dirigentes y representantes.
- h) No participar ni de hecho, ni de palabra en actividades contrarias a los principios y fines de la C.N.T.
- i) Someter a la consideración de la C.N.T. las diferencias que se planteen con organizaciones afiliadas.

Art. 8o.) Para incorporar nuevos puntos al programa de la C.N.T., o para eliminar otros, así como otras resoluciones en cuanto a orientación, la Mesa Representativa procurará la unanimidad; en el caso de no poder lograrla, por el acuerdo de dos tercios de sus integrantes, deberá elevar el informe citando con quince días de anticipación a la Mesa Representativa Nacional Ampliada quien deberá adoptar posición definitiva en cualquiera de los casos ad-referéndum del próximo Congreso ordinario o extraordinario.

CAPITULO III DE LAS SITUACIONES CONFLICTUALES

Art. 9o.) En las situaciones preconflictuales y conflictuales se procederá de la siguiente manera:

- a) Sin perjuicio del derecho de decisión de cada gremio y a los efectos de coordinar y hacer eficaces las medidas solidarias las Organizaciones afiliadas en caso de verse abocadas a las perspectivas de conflicto, informarán por escrito con suficiente anticipación a la Mesa Representativa de la C.N.T. comprometiéndose dicho Organismo a comunicar a la filial las resoluciones adoptadas y las proposiciones que entienda útiles sobre la forma de encarar el problema planteado.
- b) En caso de conflicto provocado por las patronales o el Gobierno, en forma imprevista, no rezan las condiciones impuestas a las filiales en el inciso anterior y la Mesa Representativa procederá a tomar las medidas que entienda conveniente; que se comunicarán de inmediato a las filiales para su cumplimiento y a la siguiente Mesa Representativa Nacional Ampliada.
- c) Las filiales pondrán en conocimiento de la Mesa Representativa las iniciativas referidas a movilizaciones, mitines, paros, huelgas, etc.; a fin de facilitar al máximo el intercambio de experiencias y la coordinación de las luchas.

Art. 10º.) Las Organizaciones se comprometen a considerar por sus correspondientes organismos aptos para resolver su participación, todas las iniciativas (movilizaciones, mitines, paros, etc.), que estén a consideración de la C.N.T. o sean llevadas a cabo por ésta o sus filiales.

Las organizaciones no se pronunciarán públicamente contra la C.N.T. y sus resoluciones, en el caso de haber decidido no participar en alguna medida de lucha acordada conforme a este Estatuto, sin perjuicio de la discusión ulterior en las instancias correspondientes.

Art. 11º.) Para la declaración de paros o huelgas generales, excepto lo establecido en el artículo 12º. Se estará a lo siguiente:

- a) Si las propuestas de paros o huelgas emanan de la Mesa representativa, deberán ir con quince días de anticipación a la consulta de cada filial. Cada filial está obligada a llevar las proposiciones a sus respectivas Asambleas u organismos aptos para resolver.
- b) Si la propuesta es formulada por una o varias filiales, deberá ser considerada previamente por la Mesa Representativa, de acuerdo al alcance de la medida propuesta, la que de ser aprobada seguirá el trámite anterior. De ser presentada la propuesta de paro por un 20% de filiales, o de filiales que representen un 20% de afiliados, la Mesa aunque no tuviera acuerdo, deberá someter de inmediato la propuesta a la Mesa Representativa Nacional

Ampliada o al Plenario Departamental o Local respectivo.

- c) La medida será puesta en práctica una vez refrendada por la Mesa Representativa Nacional Ampliada o el Plenario Departamental o Local respectivo investidos del pronunciamiento de las filiales.
- d) En caso de filiales cuyas Asambleas u organismos aptos para resolver por razones especiales fundadas, no hubieran aprobado la medida propuesta, la C.N.T. podrá considerar qué tipo de medidas solidarias realizarán en su caso y de común acuerdo con las filiales en esa situación.

Art. 12º.) En caso de ataques graves a las libertades públicas y sindicales la Mesa Representativa podrá decretar medidas de lucha inmediatas. Se entenderá por ataques graves a las libertades públicas y sindicales a los efectos de esta disposición, la clausura de locales sindicales, la prohibición de realizar asambleas, la detención, confinamiento o deportación de dirigentes o las Medidas Prontas de Seguridad aplicadas en cualquier forma contra el movimiento obrero.

CAPITULO IV DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y DEL CONGRESO

Artículo 13o.) Los organismos de Dirección de la C.N.T. serán:

- a) Congreso
- b) Mesa Representativa Nacional Ampliada
- c) Mesa Representativa
- d) Comisión Fiscal
- e) Plenario Departamental del Delegados
- f) Comité Ejecutivo Departamental
- g) Comisión Fiscal Departamental
- h) Plenario Local de Delegados y Comité Ejecutivo Local

Art. 14o.) El Congreso es la autoridad máxima y soberana de la C.N.T. y sus resoluciones sólo podrán ser revocadas por otro Congreso. El Congreso será presidido por la Mesa Representativa cuyos miembros tendrán sólo voz. La calidad de Miembro de la Mesa Representativa es incompatible con la de Delegado.

Art. 15o.) El Congreso se reunirá ordinariamente una vez cada dos años. Extraordinariamente, cada vez que lo resuelva la Mesa Representativa Nacional Ampliada o la Mesa Representativa o a pedido de un tercio de las filiales que representen un diez por ciento de los afiliados.

Art. 16o.) El Congreso estará integrado por los delegados que designen las filiales en la siguiente proporción: hasta 200 afiliados, un delegado; un delegado más por cada 200 afiliados subsiguientes o fracción mayor de 100 afiliados. Conjuntamente con la convocatoria del Congreso se cursará una comunicación donde se indicará el número de Delegados que corresponde a cada organización, según el promedio mensual de cotizantes por los que haya contribuido cada filial a la C.N.T. durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.

Art. 17o.) El Congreso estará en quórum a la hora exacta de su citación cuando lo acuerden por unanimidad, los Delegados presentes, si constituyen un número superior a la mitad del total indicado en la comunicación que acompañará a la convocatoria.

Pasada una hora la mitad más uno de los Delegados presentes deberán disponer la apertura del Congreso; pero si los asistentes no superan el 25 % de los delegados indicados en la comunicación, la sesión se limitará a tomar medidas para garantizar la asistencia en un nuevo día y hora de reunión.

Art. 18o.) La convocatoria para los Congresos deberá circularse con antelación mínima de 60 días, debiendo repartirse toda la documentación pertinente con 30 días de anticipación.

Art. 19o.) Será de la competencia del Congreso:

- a) Tratar la MEMORIA Y BALANCE Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS que presentará la Mesa Representativa.

- b) Determinar el programa y plan de acción de la C.N.T.
- c) Aplicar, ratificar o anular medidas disciplinarias a organizaciones o personas que violen estos Estatutos o, en su caso anular dichas medidas.
- d) Reformar los Estatutos y/o Reglamentos.
- e) Elegir la Mesa Representativa y la Comisión Fiscal.
- f) Decidir sobre afiliaciones a organismos internacionales para lo que se requerirá una mayoría de 2/3 de Delegados que lo integren que deben representar el equivalente de afiliados a la C.N.T.

Art. 20o.) Los Congresos Extraordinarios considerarán solamente los puntos que motivaron su convocatoria. En todos los casos, el Informe corresponderá a los promotores del Congreso, siguiendo en lo restante las disposiciones establecidas para los Congresos Ordinarios.

CAPITULO V DE LA MESA REPRESENTATIVA NACIONAL AMPLIADA

Art. 21o.) La Mesa Representativa Nacional Ampliada, se reunirá en forma ordinaria 2 (dos) veces por año y en forma extraordinaria cuando:

- a) Lo resuelva la Mesa Representativa por simple mayoría;
- b) Lo soliciten el 20 o/o de los integrantes del cuerpo o un quinto de las organizaciones filiales.

Art. 22o.) La Mesa Representativa Nacional Ampliada estará integrada por la Mesa Representativa Nacional, más un delegado por cada Plenario Departamental, exceptuando el de Montevideo.

Art. 23o.) La Mesa Representativa Nacional Ampliada será instalada por el Secretariado de la Mesa Representativa y todos sus miembros tendrán derecho a voz y voto. Estará habilitada para sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará resolución por simple mayoría. Debe ser convocada ordinariamente con 15 días de anticipación y extraordinariamente con 7 días. Para las reuniones ordinarias debe repartirse el temario con el tiempo suficiente que permita a los delegados en la Mesa Representativa Nacional Ampliada, consultar a sus respectivas organizaciones.

Art. 24o.) Será competencia de la Mesa Representativa Nacional Ampliada :

- a) Coordinar y controlar la aplicación a nivel nacional de las resoluciones de los Congresos
- b) La adopción de medidas de lucha respecto a los problemas generales de la clase obrera en escala nacional.
- c) El ordenamiento de los planes de trabajo a escala nacional.
- d) Aceptar o rechazar los pedidos de afiliación a la C.N.T
- e) Aplicar sanciones a las filiales que no cumplan sus obligaciones estatutarias dando cuenta de sus resoluciones a todas las organizaciones filiales y organismos de la C.N.T.
- f) Pronunciarse respecto a la solidaridad con los gremios en conflicto así como acerca de las discrepancias que pudieran haber entre las direcciones de las filiales y la CNT. Asimismo deberá pronunciarse en las diferencias intersindicales.
- g) Pronunciarse sobre las invitaciones que se formularen a la CNT para asistir a reuniones de carácter internacional y en caso afirmativo, designar los delegados. Cuando el tiempo disponible para la concurrencia de los delegados sea inferior a 30 días, las decisiones serán adoptadas por la Mesa Representativa asumiendo la responsabilidad de su decisión ante la Mesa Representativa Nacional Ampliada. Cuando la Mesa Representativa Nacional Ampliada sea la que designe, las resoluciones se adoptarán por mayoría de presentes.
- h) La designación de representantes de la CNT en los organismos económicos y sociales, a escala nacional e internacional donde tengan representación los trabajadores, se estará a lo que establece el inciso anterior.
- i) Pronunciarse sobre los reglamentos internos de los organismos inferiores de la CNT, siempre que no contradigan las disposiciones estatutarias y las resoluciones de los Congresos.
- j) Llamar a responsabilidad a todos los organismos inferiores de la CNT, asesorarlos a su pedido y transmitirles las resoluciones de los organismos superiores.

CAPITULO VI

DE LA MESA REPRESENTATIVA

Art. 25o.) La Mesa Representativa estará integrada por un mínimo de 27 miembros designados por el Congreso; tendrá igual número de suplentes respectivos designados en la misma forma que los titulares.

Art. 26o.) La Mesa Representativa será elegida por el Congreso en la forma que a continuación se reglamenta:

- a) Las organizaciones representadas estatutariamente en el Congreso registrarán por escrito a la fecha del comienzo del mismo los candidatos que proponen de su seno para integrar la Mesa Representativa. Cada organización podrá registrar como máximo un número de candidatos igual al de los Delegados que la representen ante el Congreso.
- b) El Congreso, en Sesión Plenaria, designará una Comisión de Elección de Candidatos, tomando en consideración las opiniones y proposiciones de las distintas organizaciones y teniendo en cuenta la realidad del Movimiento Sindical del país elaborará un proyecto sobre integración de la Mesa Representativa con sus respectivos titulares y suplentes en forma tal que en dicho proyecto estén representadas las distintas orientaciones sindicales y actividades asalariadas de la industria, del agro, los servicios, la enseñanza, la banca y el comercio, privados y estatales).
- c) El proyecto sobre integración de la Mesa Representativa elaborado por la Comisión de Elección de Candidatos será puesto a consideración de la sesión plenaria del Congreso. Los delegados, hablando en nombre de las organizaciones que representan, podrán proponer otras formas de integración de la Mesa Representativa, que volverán a Comisión para persistir en la búsqueda de un acuerdo.
- d) Si el acuerdo no se lograra y hubiese más de una propuesta sobre la integración de la Mesa Representativa las mismas, por voto secreto, se pondrán a votación entre los delegados al Congreso. Se nombrará una Comisión Receptora y escrutadora de votos, compuesta por delegados de tres organizaciones filiales que atenderán el desarrollo de la elección y elevarán su informe al Congreso.
- e) La Mesa Representativa se integrará por representación proporcional según los votos recogidos en el Congreso por cada fórmula presentada.
- f) Si la fórmula de integración propuesta por la Comisión de Candidatos no mereciera observaciones en el seno de la sesión plenaria del Congreso, ésta se dará por aprobada sin necesidad de someterla a votación particular.

Art. 27o.) La Mesa Representativa en la primera reunión que realizará inmediatamente de finalizado el Congreso, con un quórum mínimo de dos tercios de sus integrantes reglamentará sus formas de trabajo. La Mesa Representativa se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cada vez que lo considere necesario el Secretariado o un secretario o un tercio de sus integrantes, tomando sus resoluciones por simple mayoría. El quórum mínimo será de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 28o.) Compete a la Mesa Representativa:

- a) Tomar a su cargo la parte ejecutiva de las resoluciones adoptadas por los organismos superiores, siendo responsable ante éstos de sus decisiones.
- b) Designar de su seno al Secretariado Ejecutivo, integrado con un mínimo de 7 compañeros.
- c) Evacuar las consultas en los plazos establecidos que eleven las filiales para la realización de paros, huelgas o acciones solidarias de alcance nacional, como también sobre cualquier otro asunto que se eleve a su consideración.
- d) Actuar como organismo de dirección en los conflictos y acciones solidarias de alcance nacional decididas por la CNT.
- e) Controlar el funcionamiento de las Secretarías y de las Comisiones que haya resuelto crear.
- f) Proponer al Congreso y a la Mesa Representativa Nacional Ampliada, las medidas de lucha por los problemas generales de la clase obrera.
- g) Aceptar o rechazar "ad-referéndum" de la Mesa Representativa Nacional Ampliada las solicitudes de nuevas afiliaciones.
- h) Llamar a la responsabilidad a todos los órganos inferiores, asesorarlos a su pedido y transmitirles las resoluciones de los organismos superiores.
- i) Integrar sus representantes designados por las gremiales de cada sector los siguientes Departamentos:

- 1o.) Trabajadores del Sector Estatal y Municipal;
- 2o.) Trabajadores de la Industria;
- 3o.) Trabajadores del Transporte;
- 4o.) Trabajadores del Comercio y la Banca; y
- 5o.) Trabajadores Rurales.

Cada departamento podrá darse las formas organizativas que considere conveniente.

Un miembro de la Mesa Representativa actuará como Secretario de cada Departamento y éstos serán órganos de consulta previa obligatoria para la Mesa Representativa en todos los problemas relativos a reivindicaciones específicas del sector correspondiente y a medidas de lucha que puedan involucrarlo.

A propuesta unánime de las organizaciones afiliadas que componen un Departamento, éste podrá integrarse también con organizaciones no afiliadas a la CNT.

El presupuesto general de la CNT asignará los recursos necesarios para la gestión de los Departamentos, sin perjuicio de las contribuciones especiales para ese fin que acuerden las organizaciones afiliadas o no afiliadas.

Con conocimiento de la Mesa Representativa, los Departamentos podrán convocar reuniones nacionales, departamentales, regionales o locales de las organizaciones que lo integran para cumplir fines de estudio, asesoramiento y coordinación. La Mesa Representativa podrá integrar otros Departamentos con trabajadores de otros sectores.

- j) Designar el personal administrativo necesario para el desempeño de las funciones de la Mesa Representativa. La condición de funcionario administrativo de la CNT es incompatible con la condición de dirigente de la misma.
- k) Resolver sobre la dedicación total a la actividad sindical, periódica o ininterrumpida de uno o más miembros de la Mesa Representativa durante el plazo de su mandato y asignarles una remuneración que como máximo, será equivalente a su salario perdido de actividad.

CAPITULO VII DE LA COMISION FISCAL

Art. 29o.) La Comisión Fiscal estará integrada por cinco titulares y cinco suplentes designados por el Congreso según el procedimiento establecido para la Mesa Representativa. El cargo de miembro de la Comisión Fiscal es incompatible con el de miembro de la Mesa Representativa, Comité Ejecutivo Departamental o Local.

Art. 30o.) Compete a la Comisión Fiscal:

- a) Fiscalizar la administración financiera de la CNT, pudiendo, para cumplir su cometido, revisar la contabilidad de todos los organismos de la misma y/o pedir informes cuando lo considere necesario;
- b) Elaborar un Informe Financiero Anual y ponerlo a consideración de los organismos y filiales de la CNT, y un estimativo cada seis meses, que será elevado a la Mesa Representativa para su repartido a las filiales.
- c) Elevar a consideración de los Congresos, un informe financiero que abarque el período entre dos Congresos Ordinarios.

CAPITULO VIII DEL PLENARIO DEPARTAMENTAL DE DELEGADOS

Art. 31o.) El Plenario Departamental de Delegados estará integrado por el Comité Ejecutivo Departamental, salvo en Montevideo, que lo integrará la Mesa Representativa y delegados designados por las filiales del Departamento, en la siguiente forma: En Montevideo, de la misma manera que se integra el Congreso de la CNT. En los departamentos del interior, se integrará con un delegado hasta 50 afiliados y un delegado más por cada 50 afiliados subsiguientes o fracción mayor de 25. En Montevideo, en vez del Comité Ejecutivo Departamental, se constituirán Comités Zonales de la CNT, bajo la dirección de la Mesa Representativa.

Las organizaciones de carácter nacional deberán promover la integración y la participación activa de sus filiales en los Plenarios Departamentales. A su vez los Plenarios

Departamentales colaborarán con las organizaciones de carácter nacional a los efectos de asegurar el cumplimiento por parte de las filiales de dichas organizaciones de las resoluciones, la orientación general y las normas estatutarias que las mismas adopten o tengan en el plano nacional.

Art. 32o.) El Plenario Departamental de Delegados será presidido por el Comité Ejecutivo Departamental respectivo, cuyos miembros tendrán derecho a voz y voto. Estará en quórum a la hora señalada cuando las organizaciones representadas signifiquen en su conjunto más del 50 o/o de los afiliados de la CNT en el Departamento. Una hora más tarde sesionará con la representación del 20% de los afiliados. Debe ser convocado ordinariamente con 30 días y extraordinariamente con 5 días de anticipación.

Art. 33o.) Compete a los Plenarios Departamentales de Delegados:

- a) Vigilar la marcha de las filiales del Departamento y planificar el efectivo cumplimiento de las resoluciones de los organismos superiores;
- b) Pronunciarse respecto a la solidaridad con los gremios en conflicto en el Departamento; sobre las discrepancias que pudiera haber entre la dirección del gremio y el Comité Ejecutivo Departamental; y también en las diferencias que existieran entre filiales del Departamento;
- c) Designar representantes de la CNT en los organismos económicos y sociales a escala departamental, donde tengan representación los trabajadores, por el mismo procedimiento que rige para la Mesa Representativa Nacional Ampliada (art. 24o., Cap. V);
- d) Adoptar las medidas de lucha que consideren necesarias respecto a los problemas de los trabajadores del Departamento;
- e) Elegir los integrantes del Comité Ejecutivo Departamental y la Comisión Fiscal Departamental, por la mayoría absoluta de presentes.
- f) Designar el delegado del Departamento y sus respectivos suplentes ante la Mesa Representativa Nacional Ampliada entre los candidatos propuestos por las filiales del Departamento;
- g) Los Plenarios Departamentales de Delegados se reunirán ordinariamente cada seis meses, convocados por los Comités Ejecutivos Departamentales y en forma extraordinaria cada vez que lo resuelva el Comité Ejecutivo Departamental correspondiente, o las filiales que representen un quinto de los afiliados del Departamento, la Mesa Representativa, el propio Plenario Departamental de Delegados o la Mesa Representativa Nacional Ampliada.

**CAPITULO IX
DE LOS EJECUTIVOS DEPARTAMENTALES**

Art. 34o.) El Comité Ejecutivo Departamental de cada departamento estará integrado como mínimo por nueve miembros Titulares y nueve Suplentes, elegidos por el Plenario Departamental de Delegados en la misma forma que se elige la Mesa Representativa.

Art. 35o.) El Comité Ejecutivo de cada departamento, en su primera reunión procederá a designar los secretarios con el mismo quórum y por el mismo procedimiento establecido por la Mesa Representativa.

Art. 36o.) Los Comités Ejecutivos Departamentales se reunirán ordinariamente una vez cada 30 días y en forma extraordinaria cuando sea necesario, a pedido de un secretario o de un tercio de sus integrantes.

Art. 37o.) Compete a los Comités Ejecutivos Departamentales:

- a) Tomar a su cargo la parte ejecutiva de las resoluciones del Plenario Departamental de Delegados, siendo ante éste, responsable de sus decisiones;
- b) Convocar al Plenario Departamental de Delegados de acuerdo a las normas establecidas;
- c) Evacuar las consultas que formulen las filiales del Departamento sobre medidas de paro o huelga, acciones solidarias, en los plazos establecidos;
- d) Actuar como organismos de dirección, en los conflictos o acciones solidarias de alcance departamental decididas por la CNT;
- e) Proponer a los Plenarios Departamentales de Delegados, las medidas de lucha; controlar el funcionamiento de las Secretarías y designar los colaboradores para las mismas.

- f) Proponer a los Plenarios Departamentales de Delegados, las medidas de lucha que considere convenientes, respecto a los problemas de los trabajadores del Departamento.
- g) Llamar a responsabilidad a los organismos inferiores de la CNT, asesorándolos a su pedido y transmitirles las resoluciones de los organismos superiores.
- h) Dictar reglamentos internos que considere convenientes para su mejor funcionamiento de acuerdo a las condiciones de su departamento, sin contradecir el presente Estatuto y "ad-referéndum" del Plenario Departamental de Delegados.

CAPITULO X DE LAS COMISIONES FISCALES DEPARTAMENTALES Y/O LOCALES

Art. 38o.) Las Comisiones Fiscales Departamentales y/o locales estarán integradas con tres miembros titulares y tres suplentes cada una.

Art. 39o.) El cargo de miembro de las Comisiones Fiscales Departamentales y/o Locales, es incompatible con la condición de miembro de la Mesa Representativa, Comité Ejecutivo Departamental y Local.

Art. 40o.) Los integrantes de las Comisiones Fiscales Departamentales y/o Locales, serán electos por los Plenarios Departamentales de Delegados respectivos por el procedimiento con que el Congreso elige la Comisión Fiscal.

Art. 41o.) Compete a las Comisiones Fiscales Departamentales y/o Locales:

- a) Fiscalizar la administración financiera de los organismos de la CNT del Departamento y/o Localidad;
- b) Elaborar un informe anual, elevarlo a la Comisión Fiscal Nacional y ponerlo a consideración de los organismos filiales del Departamento y/o Localidad y los Plenarios de Delegados correspondientes y un estimativo cada seis meses que será elevado al Comité Ejecutivo Departamental;

Dar toda información que le solicite la Comisión Fiscal Nacional, como asimismo poner a su disposición toda la documentación cuando ésta lo requiera.

CAPITULO XI PLENARIOS LOCALES DE DELEGADOS

Art. 42o.) En las localidades podrán constituirse los Plenarios Locales de Delegados que se integrarán con el Comité Ejecutivo Local y los delegados de las organizaciones filiales de la localidad, en la siguiente proporción: hasta 30 afiliados, un delegado; y un delegado más por cada 30 afiliados subsiguientes o fracción mayor de 15.

Art. 43o.) Los Plenarios Locales de Delegados se reunirán cada seis meses en forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité Ejecutivo de la localidad o a pedido de las filiales que representen un quinto de los afiliados. En lo demás rigen iguales disposiciones que para los Plenarios Departamentales en cuanto a sus obligaciones y competencias dentro de la localidad.

CAPITULO XII DE LOS COMITES EJECUTIVOS LOCALES

Art. 44o.) En las localidades podrá instalarse el Comité Ejecutivo Local, que estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes como mínimo, cuya elección, integración de la Secretaría y forma de trabajo, se regirán a escala local, por lo establecido para el Comité Ejecutivo Departamental.

Art. 45o.) El Comité Ejecutivo de cada localidad se reunirá una vez por semana y en forma extraordinaria todas las veces que lo considere necesario un Secretario o a pedido de sus integrantes.

Art. 46o.) Compete a los Comités Ejecutivos Locales:

- a) Ejecutar las resoluciones de los Plenarios de Delegados Locales ante los cuales son responsables de sus decisiones;
- b) Convocar al Plenario de Delegados Locales de acuerdo a las normas establecidas; Evacuar las consultas que formulen las filiales de la localidad sobre las medidas de paro a huelga o acciones solidarias en los plazos establecidos;
- d) Actuar como organismo de dirección en los conflictos o acciones solidarias de alcance local decididas por la CNT;**
- e) Controlar el funcionamiento de las Secretarías y designar colaboradores para las mismas;
- f) Proponer a los Plenarios Departamentales las medidas de lucha que considere convenientes respecto a los problemas de los trabajadores de la localidad;**
- g) Llamar a responsabilidad a los organismos filiales, asesorarlos a su pedido y transmitirles las resoluciones de los organismos superiores.**

Art. 47o.) Las normas que se establecen para los organismos locales serán aplicadas también a los Comités Zonales de la Capital.

CAPITULO XIII

DE LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y LAS SECRETARIAS

Art. 48o.) Los dirigentes de los organismos de Dirección Nacional de la CNT deberán reunir las siguientes cualidades:

- a) Ser mayores de 21 años de edad;
- b) Tener como mínimo dos años de militancia sindical en el país;
- c) Tener el respaldo de su gremio en el momento de ser electos para dirigentes de la CNT
- d) No regirán los apartados a) y b) del presente Art. para los dirigentes de los organismos departamentales o locales.

Art. 49o.) Los dirigentes de la CNT podrán tener militancia política y ser candidatos sin utilizar con fines proselitistas su condición de dirigentes de la CNT. Se entiende por utilización con fines proselitistas los siguientes:

- a) Realizar propaganda en favor de su partido político o grupo ideológico, utilizando su cargo de dirigente de la CNT;
- b) Utilizar o permitir que se utilice en la propaganda en favor de su candidatura su condición de integrante de los organismos de dirección de la CNT.

Art. 50o.) Los dirigentes de la CNT serán responsables de su actuación en el seno de la CNT ante la organización que representan, debiendo responder además ante el cuerpo que integran y solidariamente ante los organismos competentes superiores

Art. 51o.) La pérdida del respaldo de su organización determina automáticamente el cese del o de los dirigentes de la CNT, una vez recibida por ésta la correspondiente notificación.

Art. 52o.) Cada Secretaría tendrá la función que su respectiva denominación indica, y sus miembros serán solidariamente responsables en caso de Secretarías colectiva e individualmente en su caso ante la Mesa Representativa o los Comités de Trabajo o colaboradores previstas para cada Secretaría, no modifican la responsabilidad que ante el cuerpo tienen los titulares de las mismas.

CAPITULO XIV

DE LAS FINANZAS

Art. 53o.) Los fondos de la CNT se integrarán:

- a) Con el aporte directo y regular de los trabajadores a través de las filiales en la cantidad que estipulen los Congresos;
- b) Con los aportes extraordinarios que pudieran resolver los Congresos o la Mesa Representativa Nacional Ampliada en caso justificado. La justificación del aporte extraordinario deberá fundarse en todos los casos en la necesidad de cubrir déficit

- presupuestales y siempre que no alcancen los fondos de reserva;
- c) Con los intereses que rinda el capital de la CNT colocado en una o varias instituciones bancarias oficiales y con las colocaciones que determine la Mesa Representativa Nacional Ampliada.
 - d) Con la utilidad que provenga de la realización de festivales o actos con fines benéficos;
 - e) Con las donaciones, bonos o entradas no previstas;
 - f) Los aportes se harán por parte de las filiales, dentro de los 10 primeros días de cada mes, por la cantidad de afiliados que registre cada una, lo que será verificado por la Comisión Fiscal;
 - g) La filial que se retrase más de tres meses en sus aportes, tendrá suspendidos sus derechos frente a la CNT, salvo en los casos debidamente justificados. a criterio de la Mesa Representativa, la Mesa Representativa Nacional Ampliada o el Congreso;
 - h) Los aportes se harán contra recibo de la Secretaría de Finanzas de cada Departamento o localidad, debiendo éstas informar sobre el monto de lo recaudado en forma documentada. Cada departamento o localidad deducirá del monto de lo recaudado el 50 o/o para atender a su propio presupuesto y elevará el 50 o/o restante a la Secretaría de Finanzas de la Mesa Representativa. En caso de déficit entre el presupuesto y la recaudación de algún departamento o localidad, éste será atendido en la forma estipulada en el Art. 54o., inc. d) del presente Capítulo.**

Art. 54o.) La CNT podrá utilizar fondos a los siguientes efectos:

- a) Para pagar los gastos de alquiler en sus locales de funcionamiento o la adquisición de éstos en propiedad;
- b) Para la adquisición de útiles, propaganda, mobiliario, gastos de administración, de representación, jornales perdidos de dirigentes en gestiones o representaciones de la CNT, actos sociales y/o culturales, movilización y ayuda solidaria;
- c) Para ayudar a formar o consolidar la organización sindical donde no exista o sea económicamente débil;
- d) Para cubrir los déficit de los organismos departamentales o locales cuando sus recursos no permitan cubrir el presupuesto autorizado;
- e) Para todos aquellos casos que dentro de lo no previsto, autorice la Mesa Representativa, siempre que no contradiga los Estatutos, debiendo informar en todos los casos a la Mesa Representativa Nacional Ampliada.

Art. 55o.) En ningún caso la CNT podrá disponer de sus fondos con otro cometido que no sea el de sus fines, según lo establecen los presentes Estatutos.

Art. 56o.) Sin perjuicio de los informes financieros regulares que se han establecido, todas las filiales tendrán derecho a formular consultas sobre el estado financiero de la CNT, las que serán evacuadas por la Secretaría de Finanzas respectiva en un plazo no mayor de 30 días.

CAPITULO XV DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Art. 57o.) En todos los casos no previstos con mayorías especiales, los organismos de la CNT adoptarán sus resoluciones por mayoría simple de votos.

Art. 58o.) Todos los organismos actuarán como cuerpo. Ninguno de sus integrantes podrá ejercer, salvo decisión expresa del cuerpo que integra, la representación de éste ni de la CNT ante patronos, prensa, órganos estatales, órganos internacionales, etc.

Art. 59o.) Las reuniones ordinarias de todos los órganos, permanentes y transitorios, se llevarán a cabo en día, lugar y hora fijados y conocidos por los sindicatos.

Art. 60o.) Se llevarán actas de todas las reuniones de los distintos organismos de la CNT.

Art. 61o.) A los efectos de la aplicación de los artículos donde menciona el término "afiliados" se aclara que se considerarán como tales a los cotizantes que no estén atrasados más de tres meses en su cotización. En los casos de huelga u otros notorios de fuerza mayor, el cómputo

se realizará sobre el mes anterior a la interrupción del cobro de cotizaciones.

Art. 62o.) Para la representación de las filiales de la CNT en el Congreso, se tomarán en cuenta los afiliados de cada una en escala nacional, y para la representación de las mismas en los Plenarios Departamentales o Locales, se tomarán en cuenta los afiliados en escala departamental o local, según el caso.

Art. 63o.) Los Secretarios de Finanzas de los organismos de dirección de la CNT no podrán ocupar cargos en ningún otro organismo de la misma.

Art. 64o.) La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser sancionada por el Congreso con el voto conforme de dos tercios de los delegados que lo integran, que deben representar el equivalente de afiliados a la CNT. Las proposiciones sobre reformas de Estatutos podrán formularse por cualesquiera de los organismos de la CNT o sus filiales, pero sólo podrá considerarse cuando las mismas se hayan puesto a conocimiento de las filiales con 90 (noventa) días de anticipación como mínimo.

Art. 66o.) Una vez aprobados los presentes Estatutos, inmediatamente se efectuarán las gestiones necesarias para la obtención, en el menor plazo posible, de la Personería Jurídica, facultando a ese fin a la Mesa Representativa.

Art. 86o.) En caso de disolución, ésta sólo puede ser resuelta por el Congreso convocado a esos solos efectos y la resolución tomada por los cuatro quintos de los Integrantes. En caso de que la disolución no sea tomada para dar lugar a un nuevo organismo sindical que cuente con la adhesión mayoritaria de las organizaciones gremiales del país, los bienes muebles e inmuebles pasarán a propiedad del órgano que decida la Mesa Representativa.